



ORDENANZA Nº 299/49

- Artc.1º.- Declarase adherida a la Municipalidad de Monte, a la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda.-
- Artc.2º.- La Municipalidad invertirá la suma de pesos Sesenta mil moneda nacional (\$ 60.000=) en acciones de la sociedad mencionada.-
- Artc.3º.- Facúltase al D.E. para convenir con la concesionaria la forma de hacer efectivo el importe del capital suscrito ; como asimismo para solicitar ante el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito por la citada suma.-
- Artc.4º.- Comuníquese a sus efectos al D.E.-

Monte, 24 de septiembre de 1949